



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 73 d) del programa

Desarme general y completo: medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular su resolución 53/77 L, de 4 de diciembre de 1998,

Decidida a actuar con miras a lograr avances concretos hacia un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Recordando la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y biológicas, así como el hecho de que haya venido apoyando invariablemente las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925¹, como lo atestiguan en numerosas resoluciones anteriores aprobadas por consenso,

Celebrando el fin de la guerra fría, el subsiguiente alivio de la tirantez internacional y el fortalecimiento de la confianza entre los Estados,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de algunos Estados partes de retirar sus reservas al Protocolo de Ginebra de 1925,

1. *Reitera* el llamamiento que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925¹, y reafirma la necesidad vital de que se respeten sus disposiciones;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV (1929), No. 2138.

2. *Toma nota con satisfacción* de que un Estado parte ha retirado recientemente sus reservas al Protocolo de Ginebra²;
3. *Insta* a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra de 1925 a que las retiren;
4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

² A/55/115.